



**RESOLUCIÓN DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL "ESTUDIO DEL ESTADO DE LOS ECOSISTEMAS FLUVIALES DE LA CUENCA SALMONERA DEL NARCEA" PROYECTO DE COOPERACIÓN "MIGRA 2: ESTUDIO DEL ESTADO Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL HÁBITAT FLUVIAL Y LAS POBLACIONES MIGRADORAS DEL NALÓN-NARCEA Y SU IMPACTO SOCIOECONÓMICO EN EL TERRITORIO"**

El Presidente del Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos, se ha adoptado la siguiente,

**RESOLUCION:**

1.- Por Resolución de 24 de junio de 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2019, por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2019 de ayudas para el desarrollo de actividades de cooperación de los grupos de acción local, en el marco de del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 (Submedida 19.3).

2.- Con fecha 28 de agosto de 2020 se publicó en el perfil del contratante del Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos el anuncio de licitación y demás documentación relacionada con el contrato.

3.- Se solicitaron tres ofertas a empresas con capacidad para ejecutar el proyecto.

LICITADOR 1.- VIPEGAL, S.L.

LICITADOR 2.- GEOGLOBAL, S.L.

LICITADOR 3.- UVAN INGENIEROS MEDIADORES CONSULTORES S.L.

4.- Recibidas las ofertas se procedió a la valoración de las mismas, en base únicamente al criterio del precio, con el resultado que se indica a continuación:

LICITADOR: VIPEGAL, S.L.: 15.105,64 €

LICITADOR: GEOGLOBAL, S.L.: 14.898,73 €

LICITADOR: UVAN INGENIEROS MEDIADORES CONSULTORES S.L.: 14.737,91 €

5.- Requerido al licitador que propuso el mejor precio para que presentara la documentación conforme al Pliego de





Condiciones, se acredita que cuenta con la adecuada solvencia técnica y profesional para la realización del servicio solicitado y se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

6.- Visto que se trata de un contrato menor de servicio y que existe consignación presupuestaria, que el valor estimado es inferior a los 15.000 euros y que no se altera el objeto del contrato a los efectos del artículo 118 de la LCSP.

Por ello, a la vista de todo lo anterior, **HE RESUELTO:**

1.- Adjudicar el contrato de la asistencia técnica para la ejecución del servicio PARA LA REALIZACIÓN DEL "ESTUDIO DEL ESTADO DE LOS ECOSISTEMAS FLUVIALES DE LA CUENCA SALMONERA DEL NARCEA"

PROYECTO DE COOPERACIÓN "MIGRA 2: ESTUDIO DEL ESTADO Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL HÁBITAT FLUVIAL Y LAS POBLACIONES MIGRADORAS DEL NALÓN-NARCEA Y SU IMPACTO SOCIOECONÓMICO EN EL TERRITORIO" a **UVAN INGENIEROS MEDIADORES CONSULTORES S.L.**, con CIF N° **B52556651** y domicilio en **Calle Begoña, 42- 3ºB, 33201, de Gijón (Asturias)**, por importe de **14.737,91** Euros (IVA incluido), siendo el plazo máximo de ejecución el que aparece regulado en el pliego de condiciones.

2.- Advertir a los interesados que frente a la presente Resolución podrán interponer recurso de reposición ante el órgano de la contratación. El recurso se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el perfil del contratante.

En La Espina, Salas a 6 de agosto de 2020.

Fdo. José Ramón Feito Lorences  
PRESIDENTE DEL CEDER VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

